



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020  
**Ejecutivo N° 2019-1458**

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 37 vto. c.1. y por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Rita Zulinma Velázquez Mezú en calidad de apoderada judicial de los demandados en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que los demandados SERGIO ALFREDO ROJAS GALLEGO, GERMÁN ALFONSO MELO GARCÍA y RICHARD HAROLD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ se notificaron conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 806 de 2020 de la orden de apremio librada en su contra a través de apoderada judicial, quien dentro del término del traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Como quiera que la apoderada judicial con su escrito visto a folios 39 a 52 y 54 a 70, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaria, dese traslado de las mismas a la parte demandante.

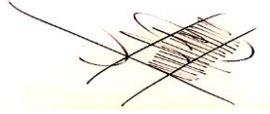
**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 38 hoy  
17 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario